

## DECRETO DECRETO NÚMERO ASIGNADO POR EL SISTEMA

¡FECHA DEL SISTEMA!

Por medio del cual se establecen los precios de los servicios del programa EPM a tu puerta para clientes hogares y micro y pequeñas empresas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, prestados a través de contratos celebrados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La Gerente General (e) de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en particular, las conferidas por el literal l) del Artículo 20 del Acuerdo No. 12 de 1998 del Concejo de Medellín y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 3 del Acuerdo Nro. 12 de 1998, expedido por el Concejo de Medellín y por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM, expresa que: *“Las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. tienen como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, y demás servicios de telecomunicaciones. Podrá también prestar el servicio público domiciliario de aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras”.*
2. Que en el ejercicio de análisis estratégico para el periodo 2019 – 2025, EPM aprobó la implementación de un nuevo negocio denominado EPM a tu Puerta, que contempla la prestación de los servicios instalación, mantenimiento, reparación, entre otros, de equipos que funcionan con energía y/o gas, en Hogares (B2C) y Pequeñas y Microempresas (B2B), con una oferta de valor que genere una experiencia diferencial con atributos de calidad, oportunidad, respaldo, rigor técnico y precio competitivo.
3. Que dichos servicios complementarios no están sometidos a regulación, por lo tanto, existe libertad en su prestación y, en consecuencia, EPM tiene la facultad de fijar el precio al cual está dispuesta a prestarlos.

4. Que, en condiciones de eficiencia, EPM debe recuperar sus costos de inversión y sus gastos de administración, así como obtener un margen competitivo por las actividades a desarrollar, por lo cual es necesario fijar los precios.
5. Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1712 de 2012 y como parte del proceso de implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en EPM, particularmente, en lo que concierne al componente de «Partición Ciudadana», el texto del presente decreto fue publicado en la página web [www.epm.com.co](http://www.epm.com.co) entre el 16 y el 23 de febrero de 2021 para que los ciudadanos hicieran comentarios y observaciones, si lo consideraban pertinente. Durante dicho término no se recibieron observaciones o comentarios al texto de parte de la ciudadanía.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Los precios del programa EPM a tu Puerta, son los establecidos en el Anexo del presente Decreto, los cuales estarán vigentes a partir de la fecha de publicación del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo 2°.** Los valores fijados en el presente Decreto incluyen los impuestos aplicables a cada concepto descrito en el Anexo.

**Artículo 3°.** El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación, se aplica para las solicitudes de servicio que se presenten a partir de su vigencia y deroga los decretos que le sean contrarios, especialmente, el Decreto 2019-DECGGL-2263 del 22 de octubre de 2019.

**Artículo 4°.** El precio de venta al público de aquellos repuestos que no se encuentren en el Anexo 1 del presente decreto, será informado al cliente por parte del técnico en el momento de la prestación del servicio, según cotización previa del mismo. El precio final al cliente será el resultante de aplicar un margen del 36% sobre el valor de compra del repuesto. El cliente podrá tomar la decisión de aceptar la cotización realizada por EPM o de desistir del cambio del repuesto por parte de EPM.

X

¡Cargo Aprobador!

¡Aprobador Documento!

|

### Anexo

Descripción	Precio Con IVA
Visita diagnóstica	\$ 52,200
Mantenimiento Calentadores	\$ 127,200
Mantenimiento línea de empotrar	\$ 101,000
Mantenimiento Refrigeración	\$ 128,400
Mantenimiento Refrigeración comercial - Congelador y Refrigerador Horizontal y Vertical	\$ 203,400
Mantenimiento Refrigeración comercial - Refrigeradores Verticales 3 y 4 cuerpos	\$ 346,200
Mantenimiento Lavadoras carga superior	\$ 146,200
Mantenimiento Lavadoras/secadoras y torres de lavado y secado	\$ 355,600
Mantenimiento Lavadoras/secadoras en el taller	\$ 441,400
Mantenimiento Lavavajillas	\$ 133,200
Mantenimiento Aires acondicionados	\$ 121,200
Instalación Calentadores de paso	\$ 182,000
Instalación Calentadores de acumulación	\$ 189,000
Instalación de campanas o estufas o mesones u hornos eléctricos	\$ 69,000
Instalación de cubierta u horno de empotrar a gas	\$ 69,000
Instalación Campanas península	\$ 195,000
Instalación Campanas isla	\$ 195,000
Instalación Refrigeración	\$ 83,200
Instalación Equipos de Lavado y Secado	\$ 91,600
Instalación Lavadora Carga Superior	\$ 67,800
Instalación Lavavajillas	\$ 139,200
Instalación Aire Acondicionado Ventana	\$ 136,800
Instalación Aire Acondicionado Mini Split	\$ 304,600
Instalación Aire Acondicionado Cassette	\$ 390,200
Reparación directa (fracciones de 15mins)	\$ 35,200
Suscripción Membresía hogares mensual por 12 meses	\$ 17,900
Suscripción Membresía empresas mensual por 12 meses	\$ 26,900